

CPA 189

1

REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en calle Teniente Bello con esquina Avda. Central, población Luis Matte Larraín de la comuna de Puente Alto, en favor de la Junta de Vecinos Luis Matte Larraín-Domingo Tocornal.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

006484 17.11.2014

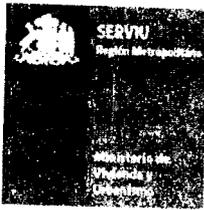
VISTOS:

- a) El Of. Ord. N° 3865 de fecha 19 de agosto de 2014, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de una superficie de 1.901,00 m2, ubicado en calle Teniente Bello con esquina Avda. Central, población Luis Matte Larraín de la comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana, en favor de la **JUNTA DE VECINOS LUIS MATTE LARRAÍN-DOMINGO TOCORNAL** y que se destinará al funcionamiento de una multicancha deportiva, por un plazo de cinco (5) años.
- b) El Of. Ord. N° 1539 de fecha 09 de septiembre de 2014, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **JUNTA DE VECINOS LUIS MATTE LARRAÍN-DOMINGO TOCORNAL** por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado al funcionamiento de una multicancha deportiva en beneficio de todos los integrantes de la población Luis Matte Larraín de la comuna de Puente Alto y de la comunidad en general.
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 606-3 de fecha 27 de junio de 2014, que indica tasación del inmueble citado en el visto a) precedente, y que asciende a 4.754 UF.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que lo nombra Director transitorio y provisionalmente del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de un inmueble para destinarlo al funcionamiento de una sede social.

14/11

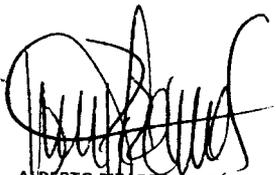


REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en calle Teniente Bello con esquina Avda. Central, población Luis Matte Larraín de la comuna de Puente Alto, en favor de la Junta de Vecinos Luis Matte Larraín-Domingo Tocornal.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato a la **JUNTA DE VECINOS LUIS MATTE LARRAÍN-DOMINGO TOCORNAL**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a mayor extensión a fs. 562 N° 343 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1960.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo al funcionamiento de una multicancha deportiva en beneficio de todos los integrantes de la población Luis Matte Larraín de la comuna de Puente Alto y de la comunidad en general.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR (T. y P.)
 SERVIU METROPOLITANO



AV/PUC/AAM. 08/10/14

DISTRIBUIR:



Mr. William Osses Carrizo, Presidente J.V. Luis Matte Larraín-Domingo Tocornal

- Servicio de Impuestos Internos Departamento Evaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaria General Ministro de Fe.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Sección Partes y Archivos.
- Carpeta terreno N°: 4474



RESOLUCIÓN
 27 OCT 2014
 SERVIU METROPOLITANO